



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS 2024-A

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en su Política Institucional de Inclusión

### CONVOCA

A todos los estudiantes indígenas de los Centros Universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV) a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2024-A**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

#### II. Estímulo

Constará de un apoyo económico de **\$1,000.00** (un mil pesos 00/100 m.n.) por mes, **durante el periodo del 16 de enero del 2024 al 15 de julio de 2024**. El monto total del estímulo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), será depositado en una sola exhibición y de manera retroactiva en una cuenta bancaria de débito a nombre del beneficiario.

#### III. Podrán participar

Todos los alumnos y todas las alumnas de la Universidad de Guadalajara que pertenezcan a un pueblo indígena y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

#### IV. No podrán participar

Los alumnos ni las alumnas que tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara.



### V. Requisitos

1. Ser alumna activa o alumno activo del ciclo escolar **2024-A**, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de esta Universidad.
2. Ser de nacionalidad mexicana.
3. Pertenecer a alguno de los pueblos originarios de México.
4. Promedio general de 90 o superior.
5. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.

### VI. Documentación

1. Solicitud descargable del sitio web:  
<http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>.
2. Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
3. Kárdex certificado o constancia de estudios expedida por Control Escolar de su dependencia de adscripción que acredite su calidad de alumno activo en el ciclo 2024-A y promedio general. En caso de ser estudiante de primer semestre, presentar además certificado del grado de estudios anterior.
4. Documento que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país, puede ser:
  - a. Carta oficial sellada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario, o
  - b. Carta firmada y sellada por parte de la autoridad wixárika de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumno, o
  - c. Carta firmada y sellada, en 2023 o 2024, por parte de las autoridades de un núcleo agrario, en cuyo caso deberá contar con los siguientes requisitos:
    - i. Mencionar el pueblo originario (etnia) al que pertenece o se autoadscribe.
    - ii. Especificar el nombre del familiar en línea directa ascendente que es ejidatario(a), comunero(a) o posesionario(a) y que reside en la comunidad o en el ejido.
    - iii. Nombre y firmas de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

**Nota:** No serán válidas las constancias expedidas por dependencias de ningún ayuntamiento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

5. Constancia de Situación Fiscal en formato PDF.
6. Acta de nacimiento (no serán válidos certificados de nacimiento ni traducciones de actas).
7. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) descargable del sitio <https://www.gob.mx/curp>.
8. Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional). Si es menor de edad, documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor.

## VII. Procedimiento (todas las fechas son de 2024)

1. El aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del **12 al 26 de febrero** en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: <http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos>. Allí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad del aspirante que los archivos sean legibles y estén en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el **26 de febrero**, los aspirantes de los CU y SUV entregarán la solicitud y carta compromiso en la unidad de becas de su dependencia de adscripción; los alumnos del SEMS la entregarán al secretario de su escuela o al coordinador de su módulo o extensión. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La Secretaría Académica del SEMS, las unidades de becas de los CU y del SUV deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural (Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), como fecha límite el **4 de marzo**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **19 de marzo** a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **22 de abril** en la *Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.



### VIII. Cronograma

<b>Etapas</b>	<b>Fechas, todas de 2024</b>
1) Publicación de la convocatoria.	12 de febrero
2) Registro de solicitudes en la página web: <a href="http://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos">www.ceas.udg.mx/programadeestimulos</a> .	12 al 26 de febrero
3) Recepción y entrega de documentos en los CU, SUV y escuelas del SEMS.	
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU, SUV y SEMS.	Del 26 de febrero al 04 de marzo
5) Evaluación de solicitudes.	Del 04 al 19 de marzo
6) Publicación de resultados.	22 de abril

### IX. De la entrega del estímulo económico

La dispersión de los recursos se realizará por medio de una institución bancaria. Los beneficiarios se comprometen a enviar al responsable de becas de su dependencia, mediante correo electrónico, copia del estado de cuenta con vigencia menor a 3 meses donde aparezcan su número de cuenta y CLABE. Aquellos beneficiarios que no tengan una cuenta bancaria deberán tramitarla.

Los titulares de las unidades de becas de los CU y SUV, y los secretarios de las preparatorias, coordinadores de módulo o extensión del SEMS, citarán a los estudiantes que resulten beneficiados para que estos firmen una copia impresa del CFDI de egresos correspondiente.

### X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, forman parte del presupuesto denominado Programa Universidad Incluyente (PUI 2024) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2024 de la Universidad de Guadalajara, y se sujetarán a la normatividad aplicable.

### XI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. Recibir el beneficio económico.
2. Conservar su estatus de alumna o alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
3. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

## XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar los alumnos y las alumnas que hayan hecho los trámites de esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para cubrir el número total de solicitudes recibidas, se utilizará el promedio como criterio calificador, dando prioridad a los más altos.
3. En caso de que el aspirante registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
4. Los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información y documentos que hayan proporcionado.
5. Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación fueron falsificados, o el beneficiado genere baja como alumno durante el periodo del estímulo.
6. La dependencia responsable de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, por medio de la Unidad de Inclusión.
7. La resolución final será emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario.
8. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL